



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 1011**

**ZAPALLAR,** 24 FEB 2016

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016;

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar, vía suministro, arriendo, por horas, de retroexcavadora y motoniveladora para el Departamento de Mantenimiento, Operaciones y Tránsito.

2° Que, para la adquisición de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 459/2016, de fecha 25 de enero de 2016, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectivas,

3° Que, con fecha 28 de enero de 2016, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-13-LE16.

4° Que, con fecha 08 de febrero de 2016, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las siguientes ofertas:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)
JANET DEL CARMEN SEGUEL HERRERA	Aceptada
MIGUEL ANGEL FIGUEROA GARRIDO	Aceptada

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 10 de febrero de 2016, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, declarando ambas admisibles.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

6° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar, en la línea 1, a **MIGUEL ANGEL FIGUEROA GARRIDO, RUT** [redacted] y en la línea 2, a **JANET DEL CARMEN SEGUEL HERRERA, RUT** [redacted], por cuanto sus propuestas obtuvieron el más alto puntaje, respectivamente, y cumplen con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

7° Que, los proveedores **MIGUEL ANGEL FIGUEROA GARRIDO, RUT 10.043.176-9**, y **JANET DEL CARMEN SEGUEL HERRERA, RUT** [redacted], son hábiles para contratar con el Estado, según consta en los Certificados de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

8° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

#### DECRETO:

**1° ADJUDÍQUESE** al proveedor **MIGUEL ANGEL FIGUEROA GARRIDO, RUT** [redacted], la línea 1 de la contratación, vía suministro, del arriendo, por horas, de retroexcavadora y motoniveladora para el Departamento de Mantención, Operaciones y Tránsito, de acuerdo al precio unitario neto indicado, hasta por un monto de \$ 10.591.000.- (diez millones quinientos noventa y un mil pesos), impuestos incluidos, por un plazo de 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos, según lo que primero ocurra.

**2° ADJUDÍQUESE** al proveedor **JANET DEL CARMEN SEGUEL HERRERA, RUT** [redacted], la línea 2 de la contratación, vía suministro, del arriendo, por horas, de retroexcavadora y motoniveladora para el Departamento de Mantención, Operaciones y Tránsito, de acuerdo al precio unitario neto indicado, hasta por un monto de \$ 4.403.000.- (cuatro millones cuatrocientos tres mil pesos), impuestos incluidos, por un plazo de 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos, según lo que primero ocurra.

**3° EMÍTANSE**, según corresponda, las correspondientes Órdenes de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), una vez certificada la habilidad del proveedor, a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía 459/2016 y la oferta presentada por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°5325-13-LE16.

**4° CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

**5° IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-22-09-005-001-000, Arriendo máquinas y equipos – SECPLA.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**6° PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**NICOLAS COX URREJOLA**  
**ALCALDE**

**C: Adqulsiciones / DA**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaria Municipal

ADM/ CTU / JUR